

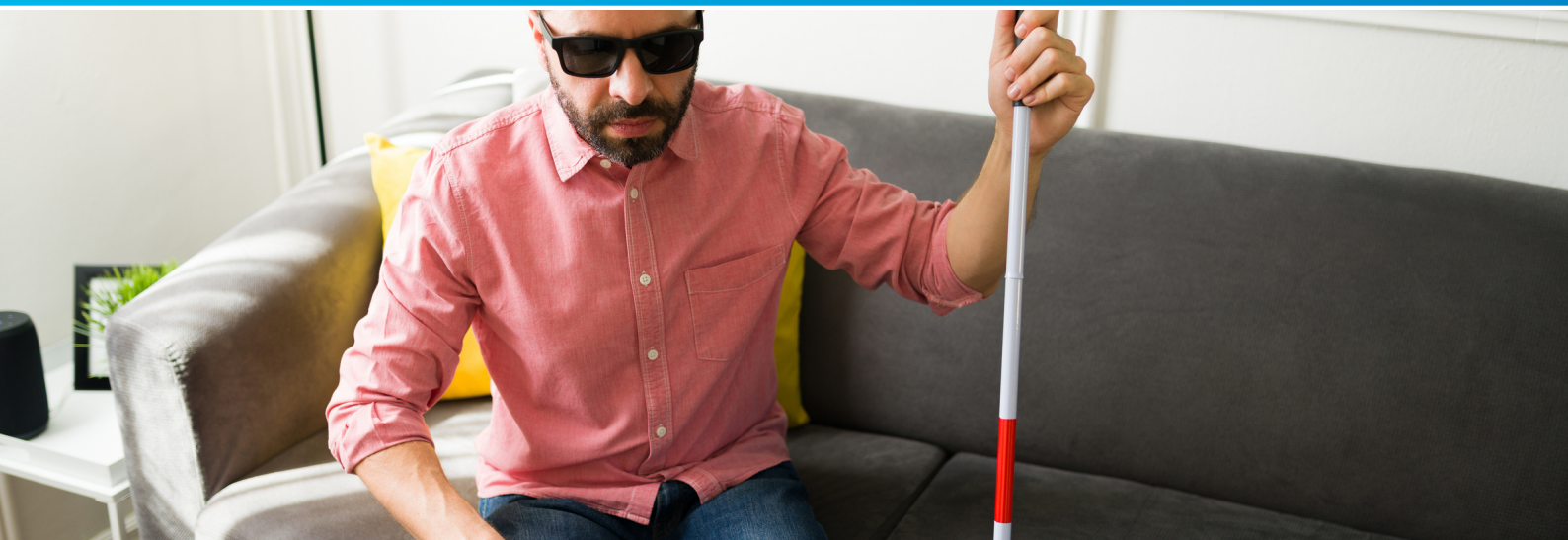
DIS-CAPACIDAD EN ACCIÓN

No. 07-2026
Edición Julio



**DEFENSORÍA INTERVINO EN 527
DENUNCIAS A FAVOR DE DERECHOS
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

DENUNCIAS ATENDIDAS POR TEMAS DE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Según lo dispuesto por la Ley 7125, la Defensoría de los Habitantes debe presentar a la Asamblea Legislativa un informe Anual de labores. De acuerdo con la connotación que se le ha otorgado a este informe, no sólo se trata de un ejercicio de rendición de cuentas, sino que es en realidad, un informe sobre el estado de situación de los Derechos Humanos en Costa Rica.

La redacción de dicho Informe es fruto de un proceso que inició en el mes de febrero con la definición de su estructura. Cada dirección, departamento y unidad que conforman la Defensoría de los Habitantes se aboca a la redacción del segmento de Informe Anual que le corresponde. Posteriormente, asesoras y asesores del Despacho de la Defensora de los Habitantes comenzaron el proceso de revisión de dichos segmentos. Por último, se consolidó un documento y se remitió a la Asamblea Legislativa. La persona jerarca de la Institución debe acudir a una sesión de ese Poder de la República a defender el Informe.

El presente Informe Anual reporta las acciones realizadas por la Defensoría de los Habitantes y en general, el estado de los Derechos Humanos en nuestro país, durante el período que abarca desde el mes de junio de 2025 hasta el mes de mayo de 2026.

A continuación, se expone un extracto del Informe Anual 2025-2026 referente a los Derechos Humanos de las personas con discapacidad.

Denuncias Recibidas por Motivo de Discapacidad

Para el periodo del presente informe la Defensoría recibió 527 denuncias por violación a los derechos de las personas con discapacidad, principalmente respecto a temas como prestación de servicios de salud, violación al régimen de pensiones y el debido proceso (pérdida de documentos, inconformidad con las resoluciones y la dilación en la resolución, tiempos de espera inaceptables ante certificaciones de discapacidad, entre otros.)

Seguimiento a las Recomendaciones del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

En marzo de 2024, Costa Rica presentó el 2° y 3° informe combinado de cumplimiento de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, frente a lo cual el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad examinó dichos informes y formuló recomendaciones al Estado. Como parte de las labores ejecutadas, la Defensoría, a través del Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, monitoreó la implementación de las recomendaciones a Costa Rica.





Al respecto, se solicitó a cada ente u órgano público que debe cumplir dichas recomendaciones la designación de dos personas funcionarias que fungirán como enlace para el aporte de información sobre las acciones realizadas, los planes o programas, los recursos destinados al cumplimiento y sus respectivas evidencias. Para dicho monitoreo se elaboró una matriz que consigna todas las recomendaciones formuladas, los entes y órganos públicos responsables y/o involucrados, así como sus actuaciones, las evidencias proporcionadas y los indicadores de cumplimiento.

Supervisión y fiscalización del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad a los Centros de Larga Estancia: el caso de Manos Abiertas

La Defensoría emitió recomendaciones al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) y al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), orientadas al fortalecimiento de sus sistemas de supervisión y atención a los centros de larga instancia, incorporando un enfoque preventivo que garantice la protección efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y de la población adulta mayor.

Como parte del monitoreo continuo, el CONAPDIS reportó avances en el fortalecimiento de su modelo de fiscalización mediante la elaboración de un nuevo procedimiento integral, actualmente en proceso de aprobación, y la actualización de su normativa institucional. Durante 2026, informó que mantienen supervisiones periódicas, intervenciones extraordinarias y seguimiento técnico continuo, además de la programación de al menos diez procesos de fiscalización.

Seguimiento a las Condiciones en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós en Liberia

El Estado costarricense tiene la obligación de garantizar la accesibilidad en las terminales aéreas. En seguimiento a una investigación realizada en el año 2024 la Defensoría emitió una serie de recomendaciones a la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), para materializar la adecuación de las normas y criterios de evaluación del cumplimiento de las disposiciones que emanan del ordenamiento jurídico en materia de los derechos de las personas con discapacidad; revisión del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad del aeropuerto citado y demás aeropuertos concesionados. Asimismo, solicitó a CONAPDIS una fiscalización para promover y hacer cumplir los derechos de la población con discapacidad en los aeropuertos, a partir de la elaboración de un plan de trabajo para dichos efectos.

Cumplimiento de Normas de Accesibilidad y Seguridad en el Transporte Público Modalidad Autobús

A partir del seguimiento realizado por la institución se verificó el cumplimiento de las recomendaciones emitidas al Consejo de Transporte Público y al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad. La Institución llevó a cabo una investigación con el propósito de analizar las acciones que realiza el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la atención de incidentes en los que se ven involucradas personas en situación de discapacidad en el transporte público modalidad autobús.





Dentro de los principales hallazgos está la ausencia de un protocolo que verifique las condiciones de seguridad y adecuación desde las necesidades de las personas con discapacidad. Ante ello, se recomendó al CTP, la elaboración de un documento, en coordinación con el Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad, para la verificación de las condiciones de accesibilidad de las unidades del transporte público de personas con discapacidad, así como un manual para la atención de las denuncias de esta población. Ante una solicitud del CTP, la Defensoría estará propiciando un espacio en coordinación con el CONAPDIS y personas con discapacidad, para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas.

Derechos de Estudiantes Con Trastorno Del Espectro Autista

Esta Defensoría desde el Informe Anual 2024-2025, ha venido dando seguimiento a la Ley “Cumplimiento de derechos y desarrollo de oportunidades de las personas con trastorno del espectro autista,” Ley 9940; sin embargo, la implementación de esta ha sido lenta y su reglamento se firmó hasta junio de 2024.

A partir de ello, la Defensoría le ha dado seguimiento al cumplimiento de las competencias establecidas a cada institución en el marco del respeto de los derechos de las personas menores de edad que tienen dicha condición, identificando algunas falencias como la realización de procesos disciplinarios cada vez que una persona menor de edad con alguna discapacidad emocional o conductual, reacciona ante alguna situación en crisis. Frente a la cual la institución solicitó a las dependencias encargadas del MEP criterio unificado sobre el manejo de dichas situaciones.



Seguí nuestro canal de
WHATSAPP

INGRESÁ A:
LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES
DE COSTA RICA



DIS-CAPACIDAD EN ACCIÓN



Teléfono: 4000-8500
800-2587474



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhc.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José